

DL

Documentación Laboral

Revista de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Nº 112 (Extraordinario) - Año 2017 - Vol. IV
Edita: Ediciones Cinca

El impacto de la normativa en el empleo de las personas de edad. Evaluación y propuestas de mejora

PRESENTACIÓN

María Emilia Casas Baamonde

INTRODUCCIÓN

Ricardo Esteban Legarreta

Reflexiones generales sobre el trabajo autónomo como posible, y limitada, vía de acceso al mercado laboral para los trabajadores de edad,
Eduardo Rojo Torrecilla

Configuración y significación de los trabajadores de edad: notas introductorias,
Francisco Pérez Amorós

La influencia del diálogo social en las normas que afectan a los trabajadores de edad: comparación franco-española en el contexto de la UE,
Marie-Cécile Amauger-Lattes y Helena Ysàs Molinero

La utilización de la edad como criterio de selección en los despidos colectivos: el obligado replanteamiento de una práctica habitual avalada por la jurisprudencia interna,
Xavier Solà Monells

La protección de la seguridad y salud de los trabajadores de edad avanzada. El derecho a la adaptación de las condiciones de trabajo como límite al despido por ineptitud sobrevenida,
Alberto Pastor Martínez

Las medidas de mantenimiento del empleo de las personas de edad en la negociación colectiva (2012-2016),
David Gutiérrez Colominas

La formación como medida de retención y reincorporación en el mercado de trabajo de las personas de edad y su contribución al envejecimiento activo,
Patricia Olmos Rueda, Josep Maria Sanahuja Gavalda y Francisco Pérez Amorós

La relación entre la jubilación y la negociación colectiva tras las últimas reformas,
Carolina Gala Durán

Grandes tendencias legislativas en materia de compatibilidad entre la pensión de jubilación y el trabajo en Francia y en España. ¿Una muestra de adaptación al envejecimiento?,
Ricardo Esteban Legarreta e Isabelle Desbarats

Alternativas de protección social de los trabajadores de edad frente al desempleo o al empleo precario: ¿perfección de rentas mínimas o tránsito hacia la renta básica?,
Helena Ysàs Molinero



El impacto de la normativa en el empleo de las personas de edad. Evaluación y propuestas de mejora

Índice

Presentación, <i>María Emilia Casas Baamonde</i>	5
Introducción, <i>Ricardo Esteban Legarreta</i>	9
ESTUDIOS	
Configuración y significación de los trabajadores de edad: notas introductorias, <i>Francisco Pérez Amorós</i>	17
La influencia del diálogo social en las normas que afectan a los trabajadores de edad: comparación franco-española en el contexto de la UE, <i>Marie-Cécile Amauger-Lattes</i> <i>Helena Ysàs Molinero</i>	29

La utilización de la edad como criterio de selección en los despidos colectivos: el obligado replanteamiento de una práctica habitual avalada por la jurisprudencia interna, <i>Xavier Solà Monells</i>	49
La protección de la seguridad y salud de los trabajadores de edad avanzada. El derecho a la adaptación de las condiciones de trabajo como límite al despido por ineptitud sobrevenida, <i>Alberto Pastor Martínez</i>	67
Las medidas de mantenimiento del empleo de las personas de edad en la negociación colectiva (2012-2016), <i>David Gutiérrez Colominas</i>	87
Reflexiones generales sobre el trabajo autónomo como posible, y limitada, vía de acceso al mercado laboral para los trabajadores de edad, <i>Eduardo Rojo Torrecilla</i>	103

<p>La formación como medida de retención y reincorporación en el mercado de trabajo de las personas de edad y su contribución al envejecimiento activo, <i>Patricia Olmos Rueda</i> <i>Josep Maria Sanahuja Gavalda</i> <i>Francisco Pérez Amorós</i></p>	123
<p>La relación entre la jubilación y la negociación colectiva tras las últimas reformas, <i>Carolina Gala Durán</i></p>	143
<p>Grandes tendencias legislativas en materia de compatibilidad entre la pensión de jubilación y el trabajo en Francia y en España. ¿Una muestra de adaptación al envejecimiento?, <i>Ricardo Esteban Legarreta</i> <i>Isabelle Desbarats</i></p>	163
<p>Alternativas de protección social de los trabajadores de edad frente al desempleo o al empleo precario: ¿perfección de rentas mínimas o tránsito hacia la renta básica?, <i>Helena Ysàs Molinero</i></p>	189

Documentación Laboral

Publicación periódica (Tres números al año)

Esta publicación se edita desde noviembre de 1981

Edita: **Ediciones Cinca, S. A.**

Precio número suelto:

25€ (IVA no incluido)

Precio número doble:

50€ (IVA no incluido)

Suscripción anual:

España: 60€ (IVA no incluido)

Extranjero: 104€ (IVA no incluido)

Fecha de publicación de este número: diciembre, 2017

Distribución a librerías y suscripciones:

Ediciones Cinca, S. A.

General Ibáñez Ibero, núm. 5A

28003 Madrid

Teléfono: 91 553 22 72

gruopeditorial@edicionescinca.com

Producción editorial, coordinación técnica e impresión:

Grupo Editorial Cinca, S. A.

General Ibáñez Ibero, núm. 5A

28003 Madrid

Depósito legal: M.38.180-1981

ISSN: 0211-8556

La suscripción a esta publicación autoriza el uso exclusivo y personal de la misma por parte del suscriptor. Cualquier otra reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta publicación sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares. En particular, la Editorial, a los efectos previstos en el art. 32.1 párrafo 2 del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquier fragmento de esta obra sea utilizado para la realización de resúmenes de prensa, salvo que cuente con la autorización específica.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar, escanear, distribuir o poner a disposición de otros usuarios algún fragmento de esta obra, o si quiere utilizarla para elaborar resúmenes de prensa (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

EDITA:

Ediciones Cinca, S. A.

PRODUCCIÓN EDITORIAL:

Juan Vidaurre

DIRECTOR DE EDICIONES:

Joaquín Sastrón Urioste

EDITOR:

Luis Sastrón Gandullo

DL

PRESENTACIÓN

María Emilia Casas Baamonde

*Presidenta Emérita del Tribunal Constitucional
Catedrática de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social
Universidad Complutense de Madrid*

Este número monográfico y extraordinario de Documentación Laboral recoge los resultados del Proyecto de Investigación sobre “El impacto de la normativa en el empleo de los trabajadores de edad. Evaluación y propuestas de mejora” (DER 2013-41638-R). La completa, detallada y cuidada presentación del investigador principal, profesor Esteban Legarreta, hace innecesaria la mía. Sin embargo, es un motivo de gran satisfacción personal poder unirme al profesor Esteban Legarreta y al plantel de excelentes investigadores e investigadores que le han acompañado en la realización del proyecto, profesores Pérez Amorós, Amauger-Lattes, Ysàs Molinero, Pastor Martínez, Solá i Monells, Gutiérrez Colominas, Rojo Torrecilla, Olmos Rueda, Sanahuja Gavalda, Gala Durán, y Desbarats, para destacar la importancia objetiva de la investigación por ellos realizada, cuyos resultados se publican.

Pilotado desde la unidad docente de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, este Proyecto de Investigación ha conjuntado la visión jurídico laboral, que es su enfoque metodológico prioritario, con la de la pedagogía aplicada, señaladamente en el ámbito de la formación, instrumento imprescindible para el mantenimiento y el retorno al empleo de las personas de edad. A lo que ha añadido el análisis comparado de nuestro ordenamiento jurídico con el francés (en los ámbitos del dialogo social sobre el empleo de los trabajadores de edad, y del juego combinado del trabajo y la jubilación, que no ha de funcionar necesariamente como la situación opuesta a la del empleo activo o trabajo, si realmente se aceptan las políticas de envejecimiento activo), no como un simple dar cuenta, sino para, a partir de una contradicción fértil, aportar soluciones dirigidas al legislador, a los aplicadores, y a los interlocutores sociales y negociadores colectivos.

La importancia objetiva de la investigación que se publica resulta, obviamente, de la del tema sobre la que versa, un tema de la mayor relevancia de nuestro presente, y de nuestro inminente futuro, el empleo de los trabajadores de edad en las sociedades europeas envejecidas y, en concreto, en la nuestra, con pirámides poblacionales invertidas y pérdida de población, y en las que, de otra parte, se incorporan cada año al mercado de trabajo –o pretenden hacerlo– cohortes numerosas de trabajadores jóvenes que tampoco encuentran empleo o se ven conducidos forzosamente a un empleo temporal y precario. Se impone subrayar aquí los graves problemas del empleo de nuestro tiempo y del incremento de las desigualdades sociales. Y sus repercusiones negativas en las cotizaciones a la seguridad social, cuyo mantenimiento, y el de los sistemas de pensiones, para reducir las desigualdades, pide otras fuentes de financiación.

Además, es claro que la sobresaliente significación de la investigación llevada a término por los profesores de la Universidad Autónoma de Barcelona se debe al rigor intelectual con el que se ha conducido y a la excelencia de los resultados alcanzados. Con la atención cuidadosa prestada al marco legal, jurisprudencial y doctrinal y la elaboración precisa de cuantos ingredientes han confluído en el certero análisis investigador, la investigación realizada proporciona una visión acabada del débil impacto de las normas, del diálogo social y de la negociación colectiva, sobre el empleo de las personas de edad. El grupo investigador no se resigna ante tal desalentador resultado, sino que, determinado a encontrar y argumentar las soluciones para invertir ese escaso impacto de las normas y acuerdos en el empleo de los trabajadores de edad, se adentra con seguridad en el terreno propositivo. Y, forzosamente, también en el del desempleo de los trabajadores de edad, con faltas de cobertura social lacerantes, para las que también se proponen soluciones.

El incremento de la esperanza de vida, que se acelerará en los próximos años según las previsiones de los especialistas, obligará –obliga ya– a una transformación sin precedentes y de enorme calado de los sistemas educativos, laborales y de protección social, que precisará de reformas legislativas, que la investigación demanda y que echa en falta en nuestro país ya en los años transcurridos desde la gran crisis de 2008, pese a haber proclamado la Unión Europea el envejecimiento activo y saludable en el marco de la “Unión por la innovación” como uno de los objetivos políticos de las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 para reforzar la solidaridad intergeneracional.

Por lo demás, la edad se ha convertido en un factor crucial de la entera organización del Derecho del Trabajo y del Derecho de la Seguridad Social, dada la íntima conexión entre sus respectivas normas, además de constituir una causa prohibida de discriminación, que con frecuencia se conjuga con otras, en el artículo 14 de nuestra Constitución, en los artículos 19.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y 21.1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en la Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, o en la cláusula antidiscriminatoria abierta del artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fun-

damentales, un texto de 1950 que no contempla expresamente la edad con la potencialidad discriminatoria que ha cobrado en la actualidad.

Sin embargo, una reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea viene calificando el principio de no discriminación por edad, que encuentra su fuente en diversos instrumentos internacionales y en las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros, como principio general del Derecho de la Unión, esto es, como un derecho fundamental de la Unión, concretado por la Directiva 2000/78 en el ámbito material del empleo y la ocupación (Sentencia de 19 de enero de 2010, *Kücükdeveci*, EU:C:2010:21, apdo. 21, por todas), lo que ha seguido haciendo a la vista del artículo 21.1 de la Carta. Esta condición de la edad como causa discriminatoria en el acceso al empleo y en el trabajo no podía no ser tenida en cuenta por la cumplida investigación dirigida por el profesor Esteban Legarreta (en la prevención de riesgos laborales de los trabajadores de edad, en los criterios de selección de los despidos colectivos según la edad, en los límites al despido por ineptitud sobrevenida por la edad...).

Como su nombre indica, los estudios que se publican en esta edición de Documentación Laboral, ordenados sistemáticamente, desgranar los temas de que se ha compuesto dicho Proyecto de Investigación en los dos planos en que se ha movido, con diversas metodologías de análisis: en el de la situación actual de nuestro ordenamiento –y, en parte, del francés–, en el que se efectúa una meticulosa indagación de evaluación o de diagnóstico situacional, de campo, de las normas vigentes y de los convenios colectivos, de su interpretación y aplicación, y en el de la formulación de propuestas de mejora, propugnando modificaciones legislativas fundamentadas al servicio del propósito de la investigación, que es el de alcanzar mayores tasas de empleo de actividad de un colectivo especialmente vulnerable en una sociedad envejecida y debidamente cohesionada.

En mi condición de Presidenta de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social quiero destacar la importancia que su Junta Directiva, siguiendo las pautas de buen hacer de su predecesora, concede a la actividad investigadora de sus asociados y a su realización en el marco de proyectos competitivos. Siendo nuestro empeño facilitar su conocimiento a la comunidad científica general y a todas las personas interesadas, ponemos a disposición de los investigadores la acreditada y prestigiosa Revista de nuestra Asociación.

Nada me complace más que la difusión pública de una investigación tan importante como la que este número extraordinario de Documentación Laboral recoge. Solo me queda agradecer a sus autores su esmerada y magnífica labor investigadora, felicitándoles por ello, y desear que nuestra Revista cumpla su objetivo resultando útil para las finalidades pretendidas, y a todos los lectores la gratificación de su lectura.

María Emilia Casas Baamonde

DL

INTRODUCCIÓN

Ricardo Esteban Legarreta

*Profesor Titular de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social.*

Universidad Autónoma de Barcelona

*Investigador principal del Proyecto del Ministerio
de Economía y Competitividad DER 2013-41638-R*

El número que el lector tiene en sus manos contiene una parte de los resultados del Proyecto de Investigación “El impacto de la normativa en el empleo de los trabajadores de edad. Evaluación y propuestas de mejora” DER 2013-41638-R”, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. En coherencia con su denominación, en la ejecución del trabajo han sido objeto de análisis las normas laborales y de Seguridad Social a fin de elaborar propuestas de cara al objetivo de alcanzar mayores tasas de empleo de actividad de un colectivo particularmente golpeado por la crisis que afectó a nuestro país a partir de 2008.

El peso fundamental del proyecto ha recaído sobre investigadores e investigadoras de la unidad docente de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Autónoma de Barcelona. En el análisis ha habido también notas de interdisciplinariedad, dado que se ha contado con la colaboración de profesorado de Pedagogía Aplicada, habiéndose llevado a cabo también estudios de derecho comparado, aprovechando la presencia en el grupo investigador de profesoras de la Universidad de Toulouse Capitole 1 (Francia).

El análisis realizado nos ha permitido efectuar propuestas de reforma legislativa, pero también indicaciones de cara a la interpretación de la norma o respecto al papel de la negociación colectiva en este terreno. De todos modos, los miembros del grupo investigador hemos echado de menos más iniciativa legislativa en la materia considerando las interesantes propuestas efectuadas en un documento ya lejano en el tiempo, la “Estrategia 55 y más” (2011), pactada entre el Gobierno socialista y los interlocutores sociales. Asimismo,

la prioridad dada a la materia por algunos órganos consultivos mediante la elaboración de destacados informes –significativamente el Consejo Económico y Social de España o el *Consell de Treball Econòmic i Social* de Cataluña–, ponen todavía más de relieve la falta de iniciativas legislativas sólidas, que han alimentado una sensación de abandono instalada en el ánimo de las personas de edad y de su asociacionismo emergente.

En lo que concierne a los contenidos de la revista, abre este número un artículo a cargo del profesor **Pérez Amorós** –“Configuración y significación de los trabajadores de edad: notas introductorias”–, de claro interés en la delimitación del objeto de este trabajo de investigación, como es el de la aproximación al concepto de trabajador de edad considerando los efectos que esta circunstancia genera en las relaciones de trabajo y en las posibilidades de empleo del colectivo. En él, el autor se aproxima a la edad como un elemento clave en la función tuitiva de nuestra disciplina, al tiempo que se subraya su carácter transversal ya que opera a lo largo y ancho del Derecho del Trabajo.

Subrayando que el factor edad no actúa aislado, sino que concurre –y se potencia en su caso– con otras circunstancias, el texto destaca el peso del factor edad en la relación de trabajo, desde el acceso al empleo hasta la extinción. Asimismo, el artículo se detiene en otras reflexiones relacionadas con los singulares perfiles de los trabajadores de edad desempleados, así como en los efectos perjudiciales generados por la proximidad a la edad de jubilación.

La siguiente aportación de este número extra se detiene en otro de los aspectos a los que el proyecto de investigación ha dedicado especial atención; a saber, el papel del dialogo social, cuestión a la que las profesoras **Amauger-Lattes** e **Ysàs Molinero** dedican el artículo “La influencia del dialogo social en las normas que afectan a los trabajadores de edad: comparación franco-española en el contexto de la UE”.

A partir de diversas referencias al peso menguante, –aunque sostenido– de los interlocutores sociales en el diseño de las políticas de empleo y al peso creciente del envejecimiento activo como eje de las políticas europeas, el texto se adentra en aspectos de detalle a propósito del dialogo social en España y Francia. Al respecto, el artículo ofrece una disección conceptual sobre el alcance de la noción de dialogo social, destacando el carácter fundamentalmente no reglado del mismo y subrayando la presencia de categorías de dialogo más detalladas en Francia que en España. En su apartado final, se efectúa un detenido análisis de la atención dispensada al empleo de los trabajadores de edad en el dialogo social “general” y en los acuerdos más emblemáticos y específicos, entre otros, la “Estrategia 55 y más” (España) y el acuerdo que impulsó al contrato de generación en Francia.

A continuación, se publican tres artículos redactados en el terreno del Derecho del trabajo, bloque dentro del que aparece en primer lugar el artículo del profesor **Pastor Martínez**, sobre “La protección de la seguridad y salud de los trabajadores de edad avanzada”, documento que se aproxima al derecho a las adaptaciones de estos trabajadores a partir

de la constatación de que los retos planteados en materia preventiva no hallan una respuesta satisfactoria en nuestra normativa.

En este sentido, el artículo se detiene de modo particular en el factor edad a los efectos de la inclusión del colectivo en la especial sensibilidad del artículo 25 LPRL. A partir de aquí, el autor se adentra en las posibilidades de un deber empresarial de adaptación de perfiles inciertos, reforzado por el derecho a la no discriminación por razón de edad, centrándose en su apartado final en la extinción por ineptitud sobrevenida, en la que se reflexiona de un modo especial sobre los límites a esta vía extintiva en el marco del empleo de las personas de edad.

El estudio elaborado por el profesor **Solà Monells** aborda la compatibilidad con la prohibición de discriminación por razón de edad de una práctica tan habitual como indeseable: la utilización de ese factor para determinar las concretas personas que verán extinguida su relación laboral en los supuestos de despido colectivo, afectando prioritariamente a la que superan una determinada edad. El autor parte de la permisiva posición mantenida por nuestra jurisprudencia ordinaria, construida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y posteriormente asumida por la jurisdicción social para, en un segundo momento, analizar el único pronunciamiento existente hasta la fecha del del Tribunal Constitucional sobre la cuestión: la sentencia núm. 66/2015, de 13 de abril.

Aunque la construcción teórica formulada en esta sentencia supone un pequeño avance, no se considera satisfactoria, porque ni se aplica con rigor al caso concreto ni se ajusta a los parámetros fijados por la jurisprudencia europea. Por ello, se proponen soluciones tomando como punto de partida esos parámetros, a cuyo análisis se dedica la última parte del estudio.

El profesor **Gutiérrez Colominas** mediante su aportación a este número – Las medidas de mantenimiento del empleo de las personas de edad en la negociación colectiva (2012-2017)”, recopila las prácticas negociales más habituales sobre esta cuestión durante los años 2012 a 2016. El artículo constituye un estudio exhaustivo sobre las medidas de protección del empleo de los trabajadores de edad con mayor presencia en la negociación colectiva, enfoque que es complementado por un examen, a modo introductorio, de la intervención del legislador sobre cuestiones afines.

El núcleo del artículo lo integran los resultados obtenidos del examen de las medidas de protección de los trabajadores de edad, de ámbito estatal y autonómico catalán, durante los años 2012-2016. Tras efectuar una serie de consideraciones metodológicas, el autor analiza el contenido de las medidas halladas mediante una triple clasificación: a) medidas reguladoras de la jubilación del trabajador; b) compensaciones por la extinción de la relación laboral fruto de la jubilación del trabajador; y c) medidas tendentes a mejorar las condiciones de trabajo. Cierra el artículo un balance de la intervención de la negociación colectiva en este ámbito, donde se subraya una presencia muy reducida de cláusulas convencionales.

A continuación, siguen dos artículos encuadrables en el ámbito del Derecho del empleo. El primero de ellos es la aportación del profesor **Rojo Torrecilla**, “Reflexiones generales sobre el trabajo autónomo como posible, y limitada, vía de acceso al mercado laboral para los trabajadores de edad”, que aborda un análisis crítico de las posibilidades del empleo autónomo de las personas de edad, así como del calado de las medidas de incentivación.

El trabajo parte de una cuantificación de los datos y del importante peso de las personas mayores de 45 años en el global de trabajadores autónomos en España. Tras efectuar algunas interesantes reflexiones a propósito del concepto de trabajador autónomo y de las motivaciones de las personas de edad para emprender, se centra de un modo especial en los estímulos al empleo autónomo. En este sentido, el artículo presta especial atención a la vía de las bonificaciones como incentivo al trabajo autónomo, en las que se ha profundizado en las últimas novedades legislativas. Finaliza el artículo con una referencia a algunas iniciativas de reforma e impulso provenientes de la Unión Europea y de organismos consultivos.

El segundo estudio enmarcado en el empleo es un análisis multidisciplinar que bajo el título de “La formación como medida de retención y reincorporación en el mercado de trabajo de los trabajadores de edad y su contribución a las políticas de envejecimiento activo” ha sido abordado por los profesores de pedagogía aplicada, **Sanahuja Gavaldá** y **Olmos Rueda** al que se añade un análisis jurídico-laboral llevado a cabo por el profesor **Pérez Amorós**.

En su primera parte, más relacionada con la pedagogía aplicada el artículo muestra la revisión de la literatura existente y expone la metodología de un trabajo de campo llevado a cabo en el marco del proyecto de investigación y fundamentado en la realización de dos grupos de discusión y de una quincena de entrevistas estructuradas. A partir de los datos obtenidos, el artículo destaca una serie de conclusiones a propósito del valor de la formación de base, y de la formación continua en el acceso y el mantenimiento en el empleo de los trabajadores de edad. El estudio se cierra con algunas consideraciones jurídicas complementarias, elaboradas a la luz de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

En su recta final, esta publicación incorpora tres artículos ubicados en el ámbito de la protección social, un espacio de regulación con claros efectos reflejos en el empleo de los trabajadores de edad. La primera de las aportaciones, el artículo “Relación entre la jubilación y la negociación colectiva tras las últimas reformas”, obra de la profesora **Gala Durán**,” se centra en un análisis y diagnóstico del papel de la negociación colectiva en aquellas materias que, relacionadas con la jubilación, inciden en la permanencia de los trabajadores de edad en el mercado de trabajo.

A partir de la constatación de que casi tres de cuatro convenios siguen prestando atención a la jubilación, el estudio de la profesora Gala se centra en un análisis de las materias abordadas, del que se deduce una amplísima variedad de tratamientos, tanto en cantidad

como en calidad. Al respecto, el artículo presta atención a la regulación convencional de la jubilación parcial en el que se constata un notable interés, a pesar de las reformas restrictivas operadas en el periodo 2011-2013. También detecta una atención más residual a la jubilación forzosa y a la jubilación anticipada, entremezcladas en ocasiones con los premios de jubilación. El artículo finaliza con un análisis de la regulación convencional de planes de pensiones y de su interés en clave de las últimas reformas operadas en el sistema de pensiones.

Prosigue el bloque de artículos dedicados a la protección social con el estudio que elaborado por la profesora **Isabelle Desbarats** y el profesor **Ricardo Esteban**, aporta un análisis comparado franco-español a propósito de las “Grandes tendencias legislativas en materia de compatibilidad entre la pensión de jubilación y el trabajo en Francia y España”, como vía de incentivación de la actividad de los trabajadores de edad y de su envejecimiento activo. El proyecto de investigación ha aprovechado de nuevo la presencia de investigadoras francesas a fin de extraer ideas que permitan proponer mejoras en la legislación española.

El artículo efectúa en primer lugar un análisis de las grandes tendencias en el terreno de la combinación entre el trabajo a tiempo parcial combinado con la jubilación a tiempo parcial, a través de un estudio comparado de la jubilación anticipada española con la jubilación progresiva francesa, análisis en el que se destacan tendencias inversas ya que mientras Francia muestra un planteamiento expansivo, el legislador español manifiesta una creciente hostilidad frente al esquema clásico de la jubilación parcial anticipada. En su segundo gran bloque, el artículo se centra en el esquema de la compatibilidad entre trabajo a tiempo completo y pensiones, en el que Francia, mediante el *cúmul emploi-pension* muestra una mayor tradición y flexibilidad, mientras que España se encuentra en una fase más embrionaria de su andadura, iniciada a través de la jubilación en clave de envejecimiento activo del Real Decreto-Ley 5/2013. En la disección de ambas figuras, se combina la identificación y el análisis de los problemas prácticos suscitados por los objetivos –algunos evidentes, otros más velados– perseguidos a través de su implantación.

Cierra este número y el bloque de artículos dedicados a la protección social el artículo firmado por la profesora **Ysàs Molinero**, que tiene por objeto el estudio de las rentas de último recurso como instrumento para paliar los efectos del desempleo sobre el colectivo de trabajadores de edad. Sobre la base de la constatación de la insuficiencia de las prestaciones de desempleo para dar cobertura a las específicas situaciones de necesidad de personas que componen el mencionado colectivo, se plantea el análisis de las rentas mínimas de inserción desde una doble perspectiva: por una parte, a través de la adaptación de su caracterización general a las necesidades de cobertura de los trabajadores de edad, pero también con la pretensión de localizar previsiones específicas para el colectivo.

En este contexto se presta especial atención a la renta garantizada de ciudadanía de Cataluña como prestación de reciente creación e incipiente puesta en funcionamiento y

que, a pesar de compartir muchos de sus rasgos caracterizadores con la mayoría de rentas mínimas de inserción autonómicas, presenta algunos elementos de especial interés, también con la vista fijada en los trabajadores de edad.

Finalmente, solo me queda agradecer, en nombre de todo el profesorado que ha participado en el proyecto, y en el mío propio, a la Junta Directiva de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que nos haya permitido efectuar la difusión de los resultados mediante un número monográfico de Documentación Laboral. Se trata de una iniciativa loable, que además permite la difusión de resultados en una Revista particularmente valorada por el iuslaboralismo español.

Ricardo Esteban Legarreta

AUTORES DEL PRESENTE NÚMERO

Francisco Pérez Amorós
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (jubilado)
Universidad Autónoma de Barcelona

Marie-Cécile Amauger-Lattes
Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Toulouse Capitole

Helena Ysàs Molinero
Profesora agregada interina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Autónoma de Barcelona

Xavier Solà i Monells
Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Autónoma de Barcelona

Alberto Pastor Martínez
Profesor Agregado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Autónoma de Barcelona

David Gutiérrez Colominas
Personal Investigador en formación (Programa FPU 2013) de Área de Derecho
del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Autónoma de Barcelona

Eduardo Rojo Torrecilla
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Autónoma de Barcelona

Patricia Olmos Rueda
Profesora Agregada Interina. Departamento Pedagogía Aplicada
Universidad Autónoma de Barcelona

Josep M. Sanahuja Gavalda
Profesor Titular. Departamento Pedagogía Aplicada
Universidad Autónoma de Barcelona

Francisco Pérez Amorós
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (jubilado).
Universidad Autónoma de Barcelona

Carolina Gala Durán
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Autónoma de Barcelona

Ricardo Esteban Legarreta
Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Universidad Autónoma de Barcelona

Isabelle Desbarats
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Toulouse Capitole

Helena Ysàs Molinero
Profesora Agregada interina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Autónoma de Barcelona



El presente número de Documentación Laboral recoge los resultados de la investigación financiada con el Proyecto de Investigación, de referencia DER 2013-41638-R y título “El impacto de la normativa en el empleo de los trabajadores de edad. Evaluación y propuestas de mejora”, concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad.